I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ 001041 /2018

Cerrillos, 22 JUN 2018

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio Nº 201/878/2017, El Decreto Alcaldicio Nº 201/989/2017; lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio N° 201/878/2017, modificado posteriormente a través del Decreto Alcaldicio Nº 201/989/2017, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 31 de Marzo de 2017 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TERESA DEL CARMEN SANHUEZA ZUÑIGA**, cédula de identidad Nº 16.790.462-9, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi", por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 28 de Febrero de 2018.

Que, con fecha 28 de febrero de 2018 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TERESA DEL CARMEN SANHUEZA ZUÑIGA**, cédula de identidad Nº [redacted] se suscribió el correspondiente finiquito al contrato de trabajo que se alude en el presente.

D E C R E T O:

1. Apruébese el finiquito de fecha 28 de febrero de 2018 que se adjunta y que sanciona el término del contrato de trabajo celebrado con fecha 31 de marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TERESA DEL CARMEN SANHUEZA ZUÑIGA**, cédula de identidad Nº [redacted] quien se desempeñó como Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi", por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 28 de Febrero de 2018.

2. Un ejemplar del documento respectivo deberá adjuntarse al presente decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001041

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

001041

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Cerrillos, a 28 de febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna, y doña **TERESA DEL CARMEN SANHUEZA ZUÑIGA**, chilena, cédula de identidad [redacted], con domicilio en [redacted] teléfono [redacted], se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/878/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, y rectificado en virtud del D.A. Nº 201/0989/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, con una vigencia desde el 01 de marzo del 2017 al 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Se deja constancia que se pone término a la relación laboral con Doña **TERESA DEL CARMEN SANHUEZA ZUÑIGA,** a contar del 01 de Marzo de 2018, por la causal establecida en el numeral 4 del artículo 159 del código del trabajo, esto es, por cumplimiento del plazo convenido.

TERCERO: La trabajadora declara que, conforme lo dispuesto en el ORD.100/005/2018, el Establecimiento en donde se desempeño dejó de funcionar durante el mes de Febrero del año 2018, percibiendo las remuneraciones de dicho periodo en forma integra, a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, doña **TERESA DEL CARMEN SANHUEZA ZUÑIGA** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones

previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales se encuentran al día, como consta en el certificado de cotizaciones adjunto, de las entidades de previsión a las que se encuentra afiliada, los que dan cuenta de éstas, durante todo el período trabajado, se encuentran pagadas.

SEXTO: El presente Finiquito se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte, y el tercero que deberá ser remitido a la Inspección del Trabajo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

- Leyó y Ratifico Ante Mí

TERESA DEL CARMEN SANHUEZA ZUÑIGA
C.I. [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE